



Resolución Directoral Regional

N° 2560 -2024 - GRSM/DRE

Moyobamba, **02 AGO. 2024**

Visto; Expediente: Resolución Directoral Regional N° 3739-2023-GRSM/DRE, de fecha 29 de noviembre del 2023, en un total Sies (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tienen relación técnico – normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3739-2023-GRSM/DRE, de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprobó la baja física y contable por el causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” de un bien mueble (01) camioneta, marca NISSAN, modelo FRONTIER 4x4xCD, motor QD32204423, placa EGK860, serie JN1CJUD22Z0008191, color negro y código patrimonial 678250000001 de propiedad de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba.

Que, mediante Oficio N° 097-2024-D-I.E. AT “JAMC” /M, el Director de la Institución Educativa Áreas Técnicas “Jesús Alberto Miranda Calle” solicita donación de un bien mueble, que consiste camioneta, marca NISSAN, modelo FRONTIER 4x4x CD, motor QD32204423, placa EGK860, serie JN1CJUD22Z0008191, color negro y código patrimonial 678250000001, con la finalidad de realizar las acciones pedagógicas didácticamente en el área de educación para el trabajo, especialidad Mecánica Automotriz.





Resolución Directoral Regional

N° 2560 -2024 - GRSM/DRE

Que, mediante Solicitud N° 001-2024-GRSM-DRE-OA/CP de fecha 01 de julio del 2024, la Directora Regional de Educación, solicita la baja definitiva de vehículo ante SUNARP -Zona Registral N° III Sede Moyobamba, donde solicita dar de baja definitiva del Registro Vehicular del Vehículo de placa N° EGK-860, en razón de tener un mantenimiento o reparación onerosa tal como acredita con la Resolución Directoral Regional N° 3739-2022-GRSM/DRE. Según lo dispuesto en el artículo 142° del Reglamento Nacional de Vehículos.

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la citada Directiva establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquier de los actos de disposición regulados en la Directiva señalando además en su numeral 50.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la Oficina de Control Patrimonial hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 de la misma Directiva señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, agregando el numeral 52.2 que la disposición final se aprueba por resolución de la Oficina General de Administración, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad, siendo que en todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60° de la Directiva acotada define que los actos de disposición son aquellos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; y requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, el numeral 60.2 de la Directiva señalada precisa que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su reglamento o norma que la sustituya;





Resolución Directoral Regional

Nº 2560 -2024 - GRSM/DRE

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61º se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta Pública y d) Permuta, definiéndose en el artículo 64º que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

De Conformidad, por las consideraciones que anteceden y estando en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 119-2024-GRSM/GR, con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica y Área de Contabilidad, Área de Control Patrimonial

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de una (01) camioneta de propiedad de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Directoral Regional Nº 3739-2022-GRSM/DRE., a favor de la Institución Educativa Áreas Técnicas “ Jesus Alberto Miranda Calle” – Moyobamba, por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según la descripción y valorización señalada en el siguiente cuadro:

Nº ORD	COD. PATRIMONIO	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO								VALOR NETO (S/)
			CARROCERIA	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	AÑO	EST.	
01	678250000001	CAMIONETA	PICK UP	NISSAN	FRONTIER 4X4 CD	NEGRO	JN1CJUD22Z0008191	EGK860	1999	MALO	1.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Institución Educativa Áreas Técnicas “Jesús Alberto Miranda Calle” Moyobamba, y a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Área de Control Patrimonial a realizar la entrega de la camioneta descrito en el artículo 1º de la presente Resolución a favor de la Institución Educativa Áreas Técnicas “Jesús Alberto Miranda Calle” – Moyobamba, la misma que se deberá ser formalizada mediante Acta de Entrega – Recepción, suscrita por el representante legal de la Institución Educativa, en el estado y lugar donde se encuentra.





Resolución Directoral Regional

Nº _____ -2024 - GRSM/DRE

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe),

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 02/08/2024 08:20:07-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 31/07/2024 08:19:59-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACION



Firmado digitalmente por:
RUBIO BOCANEGRA Juan Alexis FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 24/07/2024 15:22:07-0500
Cargo: RESPONSABLE DE CONTROL
PATRIMONIAL



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 24/07/2024 16:30:48-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION

JEAT/OA
JARB/ACP
24/07/2024



Firmado digitalmente por:
SOPLIN PIÑA Diana FAU 20531375808
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 24/07/2024 16:49:54-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
CONTABILIDAD



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 24/07/2024 16:47:16-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Documento Nro: firm019-2024343399. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=26711d6bq13cfq4936qbb6dqf30d9b42299b>